

[CódigoDeSesión: Jun_Gob_3/2016] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 22 de enero de 2016, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO POR SEIS MESES DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A LOS TALLERES DE EMPLEO.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, se adjudicó a la empresa SERCAMÁN 1, S. L., por importe de 37.401,02 euros, IVA incluido, el contrato de “*Suministro en régimen de arrendamiento de equipos informáticos con destino a los talleres de empleo*”, con una duración del contrato de seis meses, sin posibilidad de prórroga.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó, en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo, favorable a la devolución de la garantía, de fecha 20 de enero de 2016, emitido por el Sr. Adjunto a la Dirección del Área de Asuntos Generales y Empleo.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, acreditativo de la procedencia de la devolución de la garantía.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa SERCAMÁN 1, S. L., con NIF B45243474, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de “*Suministro en régimen de arrendamiento de equipos informáticos con destino a los talleres de empleo*”, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201500017998	24/03/2015	1.545,50

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

3.- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2014 Y 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Bargas** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de **Ampliación y reforma de las salas de ensayo de música** incluida en los Planes Provinciales de 2014 y 2015, por importe de 4.108,48 €, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2014 y 2015

BARGAS.- “AMPLIACIÓN Y REFORMA SALAS DE ENSAYO DE MÚSICA”

Aportación Diputación.....	3.902,99
Aportación Ayuntamiento.....	205,49
TOTAL	4.108,48

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la reinversión de la baja de licitación de las obras a que hace referencia la propuesta anterior.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

4.- RENOVACIÓN CONVENIOS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA 2015-2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA:**

Por las entidades deportivas, que a continuación se detallan, se ha solicitado la Renovación del Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva de esta Diputación Provincial, acogéndose, por tanto, a una reducción en el precio oficial de los reconocimientos médico-deportivos, establecidos en la Ordenanza Reguladora del precio público para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva, publicada en el B.O.P. nº 1754 de fecha 31 de Julio de 2013.

En consecuencia la Sra. Vicepresidenta, que suscribe, propone a la Junta de Gobierno acceder a lo solicitado concediéndoles las siguientes reducciones, sobre el precio oficial de los reconocimientos, establecido en la citada Ordenanza.

Detalle de las entidades deportivas que solicitan su renovación al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA:

TODOBICI TORRIJOS.....	50%
BIKILA MANJARO.....	50%
C.D. TRAMPOLÍN.....	50%
ASOC. ATL. TORRIJOS.....	50%
C.D.E. OROPESA CORRE.....	50%

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

5.- ADHESIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA 2015-2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

Por las entidades deportivas, que a continuación se detallan, se ha solicitado la Adhesión al Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva de esta Diputación Provincial, acogiéndose, por tanto, a una reducción en el precio oficial de los reconocimientos médico-deportivos, establecidos en la Ordenanza Reguladora del precio público para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva, publicada en el B.O.P. nº 1754 de fecha 31 de Julio de 2013.

En consecuencia la Sra. Vicepresidenta, que suscribe, propone a la Junta de Gobierno acceder a lo solicitado concediéndoles las siguientes reducciones, sobre el precio oficial de los reconocimientos, establecido en la citada Ordenanza.

Detalle de las entidades deportivas que solicitan su adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA:

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMBLEQUE.....	50%
RUNNING CUERVA.....	50%
C.C. BICICLETAS PINA.....	50%
ESCUELAS DEPORTIVAS "RUNNING" LA GUARDIA.....	50%
DELEGACIÓN PROVINCIAL FED. DEPORTES MONTAÑA C-LM	50%
ESCUELA TRIATLÓN LA SAGRA.....	50%
TRIATLÓN ILLESCAS.....	50%
C.D. MTB ILARCURIS.....	50%

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

6.- NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE TIRO "LA BASTIDA".

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobar las Normas de uso de las instalaciones del Campo de Tiro "La Bastida".

1.- SECCIÓN PRECISIÓN

Primero.- Las presentes normas están dirigidas a ordenar el uso de las instalaciones del Campo de Tiro "La Bastida", en un marco de seguridad que permita controlar riesgos propios de la actividad.

Segundo.- Tendrán derecho a disfrutar las instalaciones de precisión del Campo de Tiro "La Bastida", todos los usuarios que cumplan con el Reglamento aprobado a tal efecto por la Diputación Provincial de Toledo.

Tercero.- Con independencia de estas normas generales, se debe cumplir con las que rigen cada disciplina en particular.

Cuarto.- Las autoridades competentes serán:

- La Comisión Técnica.
- Los Técnicos que actúen en cada disciplina.

- Los empleados del Campo de Tiro.

Quinto.- Previo a iniciar su actividad dentro de las instalaciones, el tirador deberá presentarse en la oficina de atención al público mostrando:

- a)
 - El carnet social con la cuota al día.
 - Licencia federativa.
 - Licencia de armas actualizada y seguro de responsabilidad civil.
- b)
 - Registrarse en el libro de control.

Sexto.- Queda absolutamente prohibida la manipulación o exhibición de armas fuera de los puestos de tiro o zonas habilitadas al respecto.

Séptimo.- Los ejercicios de tiro se realizarán, exclusivamente, en blancos reglamentarios. Cualquier otro objeto o elemento constituye infracción grave.

Octavo.- A la voz de "alto el fuego", las armas deberán ser descargadas y abiertas, y no se podrá volver a la práctica hasta que se haya dado la voz de "fuego".

Noveno.- Si durante las prácticas el tirador decidiera, por cualquier motivo, abandonar, momentáneamente, la actividad, las armas permanecerán en el puesto de tiro, mientras no se vaya a disparar con ellas, con el cerrojo o tambor abierto y descargado, apoyándolas con el cañón enfrentado hacia los blancos.

Décimo.- En todo momento de la práctica, se mantendrá el cañón del arma dirigida en dirección a los blancos.

Undécimo.- El arma de un tirador no puede ser manipulada por terceros, sin contar con expreso consentimiento.

Duodécimo.- Los tiradores, cualquiera que sea la categoría que revistan, serán responsables de daños y/o perjuicio a las instalaciones, propiedades, y terceros en general, que por su culpa, imprudencia, negligencia, irresponsabilidad, impericia o insolvencia produzcan. En consecuencia, la Institución no se responsabiliza por los resultados de tales actos.

Decimotercero.- Queda prohibido consumir comida y bebida fuera del recinto habilitado para tal fin (zona restaurante).

Decimocuarta.- La Dirección del Campo de Tiro podrá resolver cualquier eventualidad no prevista en el presente reglamento.

2.- SECCIÓN PLATO

Primero.- Las presentes normas están dirigidas a ordenar el uso de las instalaciones del Campo de Tiro "La Bastida", en un marco de seguridad que permita controlar riesgos propios de la actividad.

Segundo.- Tendrán derecho a disfrutar las instalaciones de plato del Campo de Tiro "La Bastida", todos los usuarios que cumplan con el Reglamento aprobado a tal efecto por la Diputación Provincial de Toledo.

Tercero.- Con independencia de estas normas generales, se debe cumplir con las que rigen cada disciplina en particular.

Cuarto.- Las autoridades competentes serán:

- La Comisión Técnica.
- Los Técnicos que actúen en cada disciplina.
- Los empleados del Campo de Tiro.

Quinto.- Previo a iniciar su actividad dentro de las instalaciones, el tirador deberá presentarse en la oficina de atención al público mostrando:

b)

- El carnet social con la cuota al día.
- Licencia federativa.
- Licencia de armas actualizada y seguro de responsabilidad civil.

b)

- Registrarse en el libro de control.

Sexto.- Queda absolutamente prohibida la manipulación o exhibición de armas fuera de los puestos de tiro o zonas habilitadas al respecto.

Séptimo.- Las armas convencionales de doble cañón deben ser transportadas vacías, con la recámara visiblemente abierta.

Octavo.- Las armas semiautomáticas deben ser transportadas vacías, con el cerrojo de la recámara visiblemente abierto y la punta del cañón apuntando en dirección segura, sólo hacia el cielo o el suelo.

Noveno.- Las escopetas que no estén siendo usadas deben ponerse en un armero o sujeta armas, en una caja cerrada, armería u otro lugar seguro.

Décimo.- Las escopetas deben permanecer descargadas. Solo pueden cargarse en el puesto de tiro y únicamente después de haberse dado la orden o señal de "YA".

Undécimo.- Los cartuchos no deben colocarse en ninguna parte del arma hasta que el tirador esté colocado en el puesto de tiro, mirando al foso, con el arma apuntando hacia el área de vuelo de los platos.

Duodécimo.- El tirador no debe volverse del puesto de tiro antes de que su arma esté vacía y abierta. Cuando se interrumpa la tirada, el arma deberá abrirse y vaciarse.

Decimotercero.- Después del último tiro, y antes de depositar el arma en el armero o sujeta armas, armería, etc., el tirador deberá cerciorarse de que no hay cartuchos o vainas de cartuchos en la recámara o cargador.

Decimocuarta.- La manipulación de armas cerradas está prohibida cuando haya personal por delante de la línea de tiro.

Decimoquinta.- El arma del tirador no puede ser manipulada por terceros, sin contar con expreso consentimiento.

Decimosexta.- Los tiradores, cualquiera que sea la categoría que revistan, serán responsables de daños y/o perjuicio a las instalaciones, propiedades, y terceros en general, que por su culpa, imprudencia, negligencia, irresponsabilidad, impericia o insolvencia produzcan. En consecuencia la Institución no se responsabiliza por los resultados de tales actos.

Decimoséptima.- Queda prohibido consumir comida y bebida fuera del recinto habilitado para tal fin (zona restaurante).

Decimoctava.- La Dirección del Campo de Tiro podrá resolver cualquier eventualidad no prevista en el presente reglamento.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

7.- CALENDARIO TIRADAS DEL CAMPO DE TIRO “LA BASTIDA PARA 2016

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobar el calendario de tiradas del Campo de Tiro “La Bastida” para 2016.

1.- TIRADAS PLATO

MES	DIA	MODALIDAD	TIRADA	Nº PLATOS	CLUB ORGANIZADOR
FEBRERO	14	FOSO UNIVERSAL	1ª CLASIFICATORIA(1)	75	C.T. LA BASTIDA
	21	FOSO OLIMPICO	1ª CLASIFICATORIA(2)	75	C.T. LA BASTIDA
	28	FOSO UNIVERSAL	2ª CLASIFICATORIA(1)	75	C.T. LA BASTIDA
MARZO	13	FOSO OLIMPICO	2ª CLASIFICATORIA(2)	75	C.T. LA BASTIDA
	20	FOSO UNIVERSAL	3ª CLASIFICATORIA(1)	75	C.T. LA BASTIDA
ABRIL	3	FOSO UNIVERSAL	XXXV TROFEO GONZALO PAYO	100	C.T. LA BASTIDA
	24	FOSO OLIMPICO	XXII TROFEO LA BASTIDA	125	C.T. LA BASTIDA
MAYO	15	FOSO OLIMPICO	XXIV TROFEO CORPUS	125	C.T. LA BASTIDA
JUNIO	5	FOSO OLIMPICO	SPORT 84	50	C.T. LA BASTIDA
	26	FOSO UNIVERSAL	CAMPEONATO REGIONAL	150	C.T. LA BASTIDA
SEPTIEMBRE	18	FOSO OLIMPICO	XXXVII TROFEO DIPUTACIÓN	125	C.T. LA BASTIDA
DICIEMBRE	18	FOSO OLIMPICO	TIRADA NAVIDAD	50	C.T. LA BASTIDA

(1) 3 Tiradas Clasificatorias F.U. puntúan las 8 mejores series

(2) 2 Tiradas Clasificatorias F.O. puntúan las 5 mejores series

2.- TIRADAS GUARDIA CIVIL

MES	DIA	ACTIVIDAD
ENERO	15	Exámenes licencia armas y Escoltas Privados
FEBRERO	12	Exámenes licencia armas
MARZO	11	Exámenes licencia armas y Escoltas Privados

MES	DIA	ACTIVIDAD
ABRIL	8	Escoltas Privados
	11	Vigilantes de Seguridad
	12	Vigilantes de Seguridad
	13	Vigilantes de Seguridad
	14	Vigilantes de Seguridad
	15	Vigilantes de Seguridad
MAYO	10	Incidencias Vigilantes de Seguridad
	13	Exámenes licencia de armas e incidencias/recuperación escoltas privados
	19	Guardas Rurales
	20	Guardas Rurales
JUNIO	16	Incidencias Guardas Rurales
JULIO	8	Exámenes licencia armas y Escoltas Privados
	12	Recuperación Guardas Rurales
SEPTIEMBRE	9	Exámenes licencia armas y Escoltas Privados
	13	Vigilantes de Seguridad
	14	Vigilantes de Seguridad
	15	Vigilantes de Seguridad
	20	Vigilantes de Seguridad
	21	Vigilantes de Seguridad
	22	Vigilantes de Seguridad
OCTUBRE	7	Escoltas Privados
	18	Incidencias Vigilantes de Seguridad
NOVIEMBRE	11	Exámenes licencia armas y Escoltas Privados
	15	Recuperación Vigilantes de Seguridad

3.- TIRADAS PRECISIÓN

MES	DIA	GALERIA	MODALIDAD	CLUB ORGANIZADOR
ENERO	17	25	Standard	Sánchez-Infante
FEBRERO	14	25	9 mm.	Cero Visto
	21	50/100	Arma Larga	España
	28	25	9 mm.	Viento del Norte
MARZO	5	25	Tirada Tercera Clase Pistola	FTO
	13	25	F. Central	Toledo
	20	25	F. Central	España

MES	DIA	GALERIA	MODALIDAD	CLUB ORGANIZADOR
	27	25/50	Provincial AH	FTO
ABRIL	2	25	Standard	Sánchez-Infante
	17	50/100	Mini F-Class	Viento del Norte
	17	25	Provincial Pistola Velocidad	FTO
	24	25	9 mm.	Sánchez-Infante
	24	50/100	Carabina tendido y P. Libre	Viento del Norte
MAYO	7	25	Standard	Santiago Rivero
	8	25	Pistola 9 mm.	Viento del Norte
	8	50/100	Pistola Libre	Toledo
	15	50	Provincial Carabina Tendido	FTO
	22	25	F. Central	Santiago Rivero
	22	50	Provincial Pistola Libre	FTO
	29	50/100	Fusil 100 m	Viento del Norte
	29	25	Pistola Standard	Toledo
JUNIO	4	25	Tercera Clase Pistola	FTO
	5	25	Standard	Cero Visto
	12	50/100	Arma Larga	Cero Visto
	19	25	Provincial Pistola Standard	FTO
	26	50/100	Carabina tendido y P. Libre	Viento del Norte
JULIO	10	50/100	Armas Históricas 100 m.	Viento del Norte
	10	25	Provincial Pistola 9mm.	FTO
	17	25	F. Central	Sánchez-Infante
	24	25	P. Standard	Viento del Norte
	31	25	Provincial Pistola F. Central y Deportiva	FTO
SEPTIEMBRE	3	25	F. Central	Sánchez-Infante
	4	25	F. Central	Viento del Norte
	11	25	P. Standard	Toledo
	25	25	9 mm.	Santiago Rivero
OCTUBRE	2	25	Armas Históricas 25 m.	Viento del Norte
	9	25	Standard	España
	23	100	Provincial F Class 100m	FTO
	30	50/100	F-Class Grueso Calibre	Viento del Norte
NOVIEMBRE	5	25	Tercera Clase Pistola	FTO
	20	25	Multicalibre	Toledo

MES	DIA	GALERIA	MODALIDAD	CLUB ORGANIZADOR
	27	25	F. Central	Cero Visto
DICIEMBRE	4	25	9 mm.	España
	11	50/100	Pistola Libre	Sánchez-Infante

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

8.- HORARIO CAMPO DE TIRO “LA BASTIDA.”

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobar el horario del Campo de Tiro “La Bastida”

HORARIO DE VERANO.- (1 abril a 30 de septiembre).

- Lunes a Viernes.- 10:00 h. a 21:00 h.
- Sábados, Domingos y Festivos.- 10:00 h. a 15:00 h.

HORARIO DE INVIERNO.- (1 octubre a 31 de marzo).

- Lunes a Viernes.- 10:00 h. a 18:00 h.
- Sábados, Domingos y Festivos.- 10:00 h. a 15:00 h.

NOTA:

Los días de tirada, los horarios estarán supeditados a éstas.

Las Instalaciones del Campo de Tiro “La Bastida”, permanecerán cerradas los días:

- 1 y 6 de enero; 24, 25 y 31 de diciembre; de 15 a 31 de agosto, ambos inclusive.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar el siguiente asunto no incorporado al Orden del Día de la Sesión, declarándolo previamente de urgencia:

ÁREA DE TRANSFERENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL EXPTE. NÚM. 3 DE MODIFICACIÓN, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la delegación del Área de Cooperación e Infraestructuras y a propuesta motivada de la Dirección del propio Área, mediante escrito de fecha 27 de enero de 2016, ha sido puesta de manifiesto la insuficiencia de crédito y, en consecuencia, la necesidad de efectuar una dotación adicional de crédito en la aplicación presupuestaria 9203 (*Asistencia a Municipios*) N 227.99 (*Otros trabajos y servicios realizados por empresas*), por importe de 252.501,74 euros, mediante modificación por transferencia de créditos dentro del vigente Presupuesto General de 2016, con la finalidad de financiar la total dotación anual de crédito que se estima necesario para la cobertura de la contratación del "Servicio de soporte técnico, mantenimiento y evolución del Programa Informático de Gestión Integral de Ayuntamientos (GIA)", con el fin de dar continuidad a este servicio esencial que la Corporación Provincial presta a los Ayuntamientos.

Resultando de aplicación, asimismo, el gasto propuesto y su financiación, a las aplicaciones presupuestarias cuyos códigos de programa y económico, denominaciones e importes de las transferencias de crédito, se detallan:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EN AUMENTO		
Código	Denominación	Importe
N 9203/227.99	<i>Asistencia a Municipios.-</i> Otros trabajos y servicios realizados por empresas y profesionales	252.501,74
Total crédito en aumento		252.501,74
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EN DISMINUCIÓN		
Código	Denominación	Importe
N 9206/214.00	<i>Parque Móvil.-</i> Reparac., manten. y conserv. elementos transporte	27.501,74
N9206/624.00	<i>Parque Móvil.-</i> Inversión en elementos de transporte	75.000,00
N9330/227.06	<i>Servicio Contratación y Patrimonio.-</i> Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
N9330/227.99	<i>Servicio de Contratación y Patrimonio.-</i> Otros servicios <i>Realizados por empresas y profesionales</i>	100.000,00
TOTAL CRÉDITO EN DISMINUCIÓN		252.501,74

Acreditada la existencia de saldo de crédito suficiente para efectuar la transferencia por minoración en las aplicaciones presupuestarias y por los importes expresados, de conformidad con lo dispuesto en la Base 18.2 de las de ejecución del Presupuesto General de 2016, así como en los artículos 31.2b) y 32.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

A la vista de la propuesta que, a tal efecto, formula el Diputado delegado del Área de Cooperación e Infraestructuras, conformada por el Diputado del Área de Hacienda, visto el informe de Intervención General y de conformidad con lo establecido en la Base 18.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto General, en relación con los arts. 40 a 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sométase a la consideración de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente núm.3 de Modificación, por transferencia de créditos, del Presupuesto General de la Diputación Provincial del año 2016, que se detalla en el expositivo de esta propuesta y que será inmediatamente ejecutivo.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.